



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 409 – TEL. 606-3147765
Correo: j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE PEREIRA - RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad en general, que, en este Despacho Judicial, con auto del 05 de diciembre de 2022, fue admitida la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor MARIO RESTREPO con c.c. 1.004.996.128, accionado **ENERGY MOTOS PEREIRA de propiedad de WILMAR GARCES MEJIA** ubicado en la carrera 12 No. 11-27 del Municipio de La Virginia, rad. 66001-31-03-003-2022-00131-00 y en la que se relacionan como hechos y pretensiones.

HECHOS

“Al no contar con convenio actual con entidad idónea certificada por el ministerio de educación nacional, apta para atender la población objeto de la ley 982 de 2005, ante la falta de convenio con entidad idónea como lo manda la ley 982 de 2005, se vulneran derechos colectivos tal como, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, literal j, art 4 ley 472 de 1998, art 29 CN, se desconocen además tratados internacionales firmados por Colombia tendientes a evitar todo tipo de discriminación a ciudadanos con algún tipo de limitación, en este caso a aquellos que contempla la ley 982 de 2005 y se desconocen otras leyes que de oficio determine el juzgador Constitucional de oficio.”

PRETENSIONES

Con el ejercicio de la acción pretende el actor popular: “se ordene bajo sentencia al accionado que contrate con entidad idónea la atención para la población que manda la ley 982 de 2005, en el término de tiempo que mande el juzgado se concedan costas y agencias en derecho a mi favor.”

Que, en el numeral quinto literal C del auto admisorio de la demanda, se dispuso; “Comuníquese este proveído a la comunidad mediante la publicación de un aviso a través de la página WEB asignada a este Despacho por parte de la Dirección Nacional de Administración Judicial”.

Para los efectos indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy 24 de enero de 2023.

La secretaria;

Firmado Por:
Maria Esther Betancur Gonzalez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5baa398bb056188cfb6ea804e1026bc5a77f2fa4fcc0e3e5e1f10b23b7a333fb**

Documento generado en 06/02/2023 02:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>